	ACEPTACIÓN OFERTA ***PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA*** ***PMC-UNP-34-2020*** ***547-2020***	

Señor
EDWIN PINZON ROJAS
Representante Legal.
TRANSPORTES EDOLLI VIP S.A.S.
Calle 128 A No.45-29
Bogotá.
Email: edollis.a.s.@hotmail.com

Asunto: Comunicación Aceptación de Oferta – PMC-UNP-34-2020

De conformidad con lo establecido en el literal c y d del artículo 2, numeral 6 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y una vez agotado el procedimiento de la selección objetiva en el proceso de selección de Mínima Cuantía, la Unidad Nacional de Protección se permite comunicar la aceptación de la oferta presentada por **TRANSPORTES EDOLLI VIP S.A.S.,** identificada con el **NIT.**901.232.016 - 1,toda vez que satisface los requisitos señalados dentro de la invitación pública **PMC-UNP-34-2020**, tal como consta en el informe de verificación y evaluación.

De acuerdo con lo anterior, se procede a describir las condiciones esenciales para la ejecución del contrato:

OBJETO:Contratar la prestación del servicio de transporte para los servidores de la planta de personal de la Unidad Nacional de Protección-UNP en el marco del programa de bienestar laboral.

ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

El servicio requerido deberá ser prestado desde la oficina de la Unidad Nacional de Protección en la ciudad de Bogotá como se indica a continuación, mediante cinco rutas, los días hábiles de lunes a viernes con un trayecto al finalizar la jornada laboral.

OFICINA PUENTE ARANDA	Carrera 63 N° 14 – 97

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS La prestación del servicio de transporte para los servidores de la planta de personal de la Unidad Nacional de Protección-UNP deberá llevarse a cabo cumpliendo las siguientes condiciones técnicas mínimas, las cuales se encuentran enunciadas a continuación y son de carácter obligatorio:

1. El servicio debe ser prestado en cinco (5) vehículos modelo 2016 en adelante y con capacidad mínima de 18 pasajeros.
2. El servicio se debe prestar todos los días hábiles de lunes a viernes a partir de las 5:00 p.m. durante la presente anualidad.
3. Los conductores deben contar con teléfono celular y estar debidamente carnetizados.

4. El contratista deberá entregarle al supervisor del contrato un listado con la placa de los vehículos que prestarán el servicio, los nombres de los conductores y sus números de teléfono celular.
5. Los documentos de los vehículos y conductores, incluidos los seguros de los vehículos deben estar al día.
6. Permitir el cambio de los vehículos en caso de aumento de la demanda, por aquellos que cuente con mayor capacidad.
7. Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de cada uno de los vehículos vinculados y con los que preste el servicio, portando los documentos exigidos para la movilización de estos.
8. Los vehículos para contratar tienen que estar habilitados por el Ministerio de Transporte para prestar el servicio y reunir los requisitos establecidos por el Gobierno Nacional en el Decreto 348 de 2015 y demás normas relativas a la clase de transporte contratado.
9. La prestación del servicio debe llevarse a cabo con personal uniformado. Los vehículos deben contar con señalización alusiva a la UNP que permita identificar las rutas y de manera resumida su recorrido.
10. El contratista debe garantizar la prestación del servicio en vehículos que se encuentren en óptimas condiciones de aseo interno y externo (Lavado y aspirado) antes de iniciar el recorrido.

RUTAS A REALIZAR:

RUTA No. 1: Avenida 68 al norte: Desde la sede principal UNP (Carrera 63 No.14 – 97), con recorrido por la avenida 68 al norte hasta la calle 170(frente al almacén Éxito 170).

RUTA No. 2: Avenida 68 al sur: Desde la sede principal UNP (Carrera 63 No.14 – 97), con recorrido por la avenida 68 al sur hasta el puente de Venecia y con destino al portal del sur.

RUTA No. 3: Portal 20 de julio: Desde la sede principal UNP (Carrera 63 No.14 – 97), con recorrido por la calle 6 al oriente, Restrepo y avenida 1 de mayo, hasta el portal 20 de julio.

RUTA No. 4: Calle 13, avenida ciudad de Cali hasta el portal de las Américas: Desde la sede principal UNP (Carrera 63 No.14 – 97) con recorrido por la calle 13, avenida ciudad de Cali al sur, con destino al Portal de las Américas.

RUTA No. 5: Calle 26, avenida ciudad de Cali, Portal Suba: Desde la sede principal UNP (Carrera 63 No.14 – 97) con recorrido por la carrera 50, calle 26, avenida Boyacá al norte, calle 80 al occidente, avenida ciudad de Cali, con destino al portal de Suba.

CONTRATISTA:TRANSPORTES EDOLLI VIP S.A.S.

NIT:901.232.016 - 1

REPRESENTANTE LEGAL: EDWIN PINZON ROJAS

CÉDULA DE CIUDADANIA No:79.759.648

VALOR Y FORMA DE PAGO:El valor del contrato será por la suma de hasta **CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($49.495.875.00)**, de conformidad con la oferta aceptada.

De conformidad con el artículo 476 del Estatuto Tributario, que a la letra señala "Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas, 2. El servicio de transporte público, terrestre, fluvial y marítimo de personas en el territorio nacional, y el de transporte público o privado nacional e internacional de carga marítimo, fluvial, terrestre y aéreo. Igualmente, se exceptúan el transporte de gas e hidrocarburos", el servicio requerido por la Unidad Nacional de Protección – UNP se encuentra exento de IVA.

La propuesta presentada que se acepta mediante el presente documento es por los siguientes valores:

ITEM	DESCRIPCION	MESES	VR. UNITARIO MENSUAL	VR. TOTAL
1	RUTA 1:Avenida 68 al norte.	5.5	$1.799.850	$9.899.175
2	RUTA 2: Avenida 68 al sur	5.5	$1.799.850	$9.899.175
3	RUTA 3: Portal 20 de julio	5.5	$1.799.850	$9.899.175
4	RUTA 4:Calle 13, avenida ciudad de Cali hasta el portal de las Américas	5.5	$1.799.850	$9.899.175
5	RUTA 5:Calle 26, avenida ciudad de Cali, Portal Suba.	5.5	$1.799.850	$9.899.175
				$49.495.875

La Unidad Nacional de Protección- UNP cancelará al contratista el valor del total del contrato mediante mensualidades vencidas, previo recibo a satisfacción por parte del Supervisor designado por la entidad para el efecto. Los pagos serán realizados dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la presentación de la factura por parte del contratista, a la cual se deberá adjuntar fotocopia del RUT y la certificación del pago de las obligaciones fiscales y parafiscales a que haya lugar, en cumplimiento de lo estipulado en las Leyes 80 de 1998 y 789 de 2002.

Dichos pagos deberán anexar la autorización de pago elaborada por la UNP y el cumplimiento a satisfacción emitido por el supervisor del contrato. Los pagos estarán sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos efectuada por la Dirección del Tesoro Nacional en la entidad, de tal manera que LA UNP no asume responsabilidad alguna

por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y, por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

RETENCIONES. - LA UNP hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional a los servicios realizados. Los pagos a realizar por parte de la UNP se efectuarán en la cuenta que se informe.

OBLIGACIONES DE NOTIFICAR LOS PAGOS. - EL CONTRATISTA se compromete, una vez recibido el valor proveniente del contrato en la cuenta antes mencionada, a notificarlo a la Secretaría General de LA UNP dentro de los dos (2) días siguientes. REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DE PAGOS. - LA UNP no pagará ninguna suma de dinero a EL CONTRATISTA mientras éste no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:La presente contratación, se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.10120 del 10 de febrero de 2020 Rubro Presupuestal A-02-02-02-006-004 Servicios de Transporte de Pasajeros.

PLAZO DE EJECUCIÓN:El contrato que se suscriba en virtud de este proceso tendrá un plazo de ejecución hasta el 15 de octubre de 2020 contado a partir a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato, es decir, expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la Entidad.

PARAGRAFO:No obstante y teniendo en cuenta la situación de emergencia económica, social y ecológica que vive el país, la ejecución comenzará una vez se levante por parte del Gobierno Distrital la medida de aislamiento obligatorio en la ciudad de Bogotá vigente mediante Decreto 106 del 08 de abril de esta anualidad.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:Para efectos del presente proceso de selección, se tendrá como domicilio y lugar de ejecución la ciudad de Bogotá D.C., de conformidad con las rutas requeridas.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del objeto general del contrato, además de las obligaciones previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás que aclaren, modifiquen, reglamenten o adicionen, el contratista se obliga a:

1. Prestar el servicio de transporte de acuerdo con las condiciones técnicas solicitadas por la Entidad y la oferta presentada por el contratista.
2. Cumplir puntualmente con el horario establecido por la Entidad para la prestación del servicio.
3. Prestar el servicio de transporte en vehículos que se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento, así como de aseo interno y externo (Lavado y aspirado) antes de iniciar el recorrido.
4. Cumplir con los documentos, seguros y licencias tanto de los vehículos como de sus conductores durante la ejecución del contrato.
5. Informar al supervisor sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.

6. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la totalidad de la información relacionada con la población objeto que llegue a su conocimiento con ocasión del desarrollo del contrato.
7. Cumplir todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes expedidas por el Gobierno Nacional, particularmente con los principios consagrados en el Decreto 1066 de 2015.
8. Constituir la garantía única de cumplimiento exigida por la Entidad, dentro de los dos días siguientes a la suscripción del contrato.
9. Tener vigente y radicado ante la autoridad competente, el Plan Estratégico de Seguridad Vial y tener disponibles todos los soportes que requiera la Unidad Nacional de Protección ante una eventual auditoria.
10. Presentar ante la Unidad Nacional de Protección junto con la factura, la planilla de pago de la ARL de los conductores en el riesgo relacionado con su función.
11. Presentar al supervisor del contrato un informe general de la ejecución de este.
12. Las demás que la asigne el supervisor, acorde con la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN.

1. Realizar la supervisión y seguimiento a la ejecución del contrato.
2. Pagar oportunamente al CONTRATISTA las sumas estipuladas en el contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales, con sujeción al PAC.
3. Prestar colaboración constante en la ejecución del contrato, suministrando la información requerida para el logro del objeto contractual.
4. Efectuar la verificación sobre la vigencia de los permisos, licencias, autorizaciones, contratos y pólizas que el contratista requiera para el desarrollo de objeto del contrato.
5. Elaborar el acta de liquidación del contrato y velar porque se cumpla dentro del plazo establecido para el efecto.
6. Verificar la ejecución presupuestal del contrato y solicitar oportunamente las adiciones, prorrogas y/o cualquier modificación que se requiera en la ejecución del contrato, de manera oportuna.
7. Las demás que estime necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual.
8. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo de este, en forma directa o a través del supervisor del contrato.
9. Aplicar las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en la ejecución del contrato.
10. Suministrar a EL CONTRATISTA todos los medios necesarios para el buen desempeño de las actividades contratadas.

GARANTÍAS:De conformidad con la normatividad vigente, no es obligatoria la solicitud de garantías para el presente proceso de selección, debido a que el valor total de la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, no obstante, lo anterior y dada la importancia del objeto a contratar, la UNP exigirá al contratista una garantía única de las consagradas en el Decreto 1082 de 2015, que contemple los siguientes amparos:

DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL.

Con un valor asegurado del diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración y seis (6) meses más, incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

DE CALIDAD DEL SERVICIO.

Con un valor asegurado será del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por su término de duración y seis (6) meses más, que cubre a **LA UNP** de los perjuicios imputables al contratista, que se deriven de la deficiente calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

La Garantía Única deberá ser presentada por el contratista dentro de los dos (2) días siguientes a la firma o perfeccionamiento del respectivo contrato.

SUPERVISOR:La supervisión del contrato que se derive de este proceso será ejercida por quien designe el Ordenador del Gasto con el fin de vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, quien tendrá las funciones establecidas en las normas legales vigentes y en la Guía Operativa para el ejercicio de las actividades de supervisión interventoría contractual de la UNP y adicionalmente las siguientes:

1. Ejercer un estricto control para el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del CONTRATISTA.
2. Adoptar las precauciones necesarias para que los bienes contratados se entreguen en las formas y modos pactados y en forma eficiente, atendiendo las disposiciones legales sobre la materia.
3. Atender las quejas que afecten el normal funcionamiento del contrato.
4. Efectuar la verificación sobre la vigencia de los permisos, licencias, autorizaciones, contratos y pólizas que el contratista requiera para el desarrollo del objeto del contrato.
5. Solicitar información sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias, parafiscales y prestacionales a cargo del contratista.
6. Responder por que en el expediente del contrato se encuentre toda la documentación que se produzca durante la ejecución del contrato y que esté relacionada con la misma, por lo cual enviará oportunamente toda la documentación generada en el ejercicio de la supervisión, garantizado su debida conformación
7. Elaborar el acta de liquidación del contrato y velar por que se cumpla dentro del plazo establecido para el efecto.
8. Verificar y controlar la ejecución presupuestal del contrato y solicitar cualquier modificación que pudiera requerirse en la ejecución del contrato, de manera oportuna.
9. Las demás que estime necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

La comunicación de aceptación de oferta junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Dado en Bogotá a los quince (15) días del mes de abril de 2020.

ORIGINAL FIRMADO
SANDRA PATRICIA BORRAEZ DE ESCOBAR
Secretaria General

	Nombre	**Firma**	**Fecha**
Proyectó	Rocio Angarita Rodriguez		15.04.20
Revisó	Ana Lucia Osorio Sepulveda		15.04.20
Aprobó	Sandra Patricia Borraez de Escobar		15.04.20
Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.			